

-.DECRETO Nº 120/2018.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el Club de Bochas “Freyre Bochas Club”, está ampliando sus instalaciones, construyendo un Salón de Usos Múltiples, además de refaccionar el lugar;

Que es decisión del D.E.M. colaborar con el club, para tan importante obra y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **\$5.000,00** (PESOS CINCO MIL C/00/100) como colaboración con el Club de Bochas “Freyre Bochas Club”, según lo detallado en el considerando precedente.....

Art. 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 22 de Junio de 2018.-.-.-